

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 09/12/2021

Rad.: 110014003061 2019 01984 00

Se agrega, pero no se tiene en cuenta la citación para diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso vista a folios 24, 25 y 26 del expediente toda vez que en la misma quedo errada la fecha del auto que libro mandamiento de pago.

No obstante, como la parte demandante notificó la orden de apremio de conformidad con lo dispuesto en el art, 8 Decreto 806 de 2020 téngase notificado personalmente al demandado quien dentro del término otorgado no pago ni contesto la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

Encontrándose integrado el contradictorio se dispone.

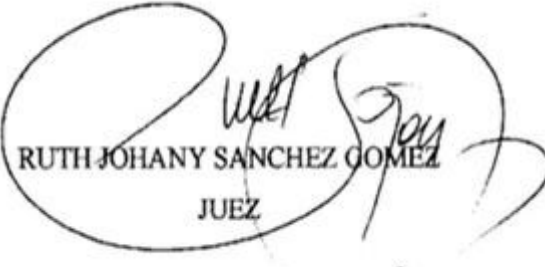
Mediante auto del 10 de diciembre de 2019, se profirió mandamiento de pago a favor de RF ENCORE S.A.S. contra YILMER PALENCIA ARCHILA por la obligación allí contenida.

Por otra parte, el ejecutado, se notificó de la orden de apremio de conformidad a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, sin que dentro de la oportunidad procesal pagara la obligación ni propusiera medios defensivos, razón por la cual es procedente darle aplicación al canon 440 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- ORDENAR seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo.
- 2.- Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados.
- 3.- Ordenar a las partes presentar la liquidación de crédito en la forma y términos previsto en el artículo 446 del *ibidem*.
- 4.- CONDENAR a la ejecutada al pago de las costas. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$ 782.280 M./l. Liquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 98 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria